

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 309-2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 07 MAY 2015

**VISTO:**

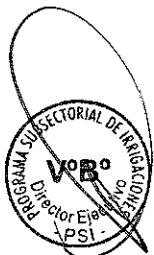
El Memorando N° 1044-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 27 de abril de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "C.C. Molinos";

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 03 de marzo de 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial C.C.Molinos (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el GGE C.C.Molinos, localidad Molinos, distrito Molinos, provincia de Jauja, región Junín" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 280655, cuya ejecución técnica 29.17 hectáreas y beneficia a ocho (08) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 390,656.80, incluido el IGV, que comprende los costos por la elaboración del expediente técnico y la





ejecución de la obra; asimismo, mediante Adenda N° 01 al Convenio de fecha 07 de agosto de 2014 se modifica el área del proyecto de 29.17 ha a 25.10 ha y el monto del contrato de S/. 390,656.80 por la suma de S/. 381.969.22, teniendo como objeto la definición de las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;



Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 04 de marzo de 2014, el GGE y la empresa Proveedora/Ejecutora CONSORCIO ICOFASA suscribieron el Contrato Privado N° 004-2014-JU'S MANTARO-GGE C.C. MOLINOS para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/.381,969.21, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendario para la ejecución de la obra; durante su ejecución con fecha 07 de octubre de 2014 el GGE procedió a Resolver el Contrato debido al incumplimiento en el avance de la obra por parte de la empresa Contratista. Posteriormente se lleva a cabo un nuevo proceso de selección y se otorgó la buena pro a la empresa HERTS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C, suscribiéndose con fecha 31 de octubre de 2014 el Contrato Privado N° 002-2014-JU's MANTARO-GGE C.C.MOLINOS (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 341,000.00, incluido el IGV, a suma alzada; asimismo, mediante Adenda N° 01 al Contrato Privado de fecha 17 de noviembre de 2014 se indica que los pagos se podrán efectuar mediante valorizaciones y sin la presentación de Carta Fianza y posteriormente con la Adenda N° 02 al Contrato Privado de fecha 30 de diciembre de 2014 se establece que el monto presupuestal del PSI asciende a S/. 316,457.23 y la contrapartida por parte del GGE es de S/. 24,542.77 teniendo como totalidad la suma de S/. 341,000.00; con un plazo de ejecución de 60 días calendario para la ejecución de la obra;



Que, mediante Resolución Directoral N° 491-2014-MINAGRI-PSI de fecha 15 de julio de 2014, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 395,001.14, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; plazo que fue ampliado en veinte (20) días calendario según lo dispuesto por Resolución Directoral N° 044-2015-MINAGRI-PSI de fecha 22 de enero de 2015;



Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 28 de enero de 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico; dejando constancia que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del GGE, el cual velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 20 de febrero de 2015, el Supervisor de la Obra, Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana, remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 002-2014-JU's MANTARO-GGE C.C.MOLINOS, concluyendo que la obra se culminó dentro del plazo de ejecución contractual ampliado, por lo cual el Proveedor/Ejecutor no se encuentra sujeto a penalidad; recomendando al PSI aprobar la Liquidación del Proyecto y una vez aprobada la presente liquidación, disponer se pague al Proveedor/Ejecutor la suma de S/.34,100.00, incluido el IGV, por concepto del pago del 10% del monto del Contrato Privado;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 309-2015-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, a través de la Carta N°15-2015/JHV de fecha 10 de marzo de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE C.C.Molinos" de fecha 09 de marzo de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: que no se han realizado modificaciones en el expediente técnico de la obra, cuya ejecución ha tecnificado 25.10 hectáreas en beneficio de ocho (08) agricultores; que la entrega del terreno para la ejecución de la obra se efectuó el día 05 de noviembre de 2014 y habiéndose pactado 60 días calendario como plazo de ejecución de la obra, concluye que dicho plazo venció el 04 de enero de 2015; el mismo que fue ampliado en veinte (20) días calendario por Resolución Directoral N° 044-2015-MINAGRI-PSI, siendo que la obra culminó el 24 de enero de 2015, fecha que se encuentra dentro del plazo contractual ampliado, por lo cual el Proveedor/Ejecutor no se encuentra sujeto a penalidad; sin embargo, en el primer contrato celebrado con la Empresa CONSORCIO ICOFASA se le aplicó una penalidad por incumplimiento en el avance de ejecución de obra por un monto de S/. 38,196.92 Nuevos Soles, de los cuales el PSI y el GGE han aportado los montos de S/. 35,469.66 y S/. 2,727.26 respectivamente; por lo tanto, al primer Proveedor/Ejecutor CONSORCIO ICOFASA le corresponde cobrar un monto de S/.1,976.03 Nuevos Soles, precisando que de este monto se ha cancelado S/. 1,834.94 con fuente del PSI y en trámite de pago por S/. 141.09 con fuente del GGE; asimismo, recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 381,172.95, incluido el IGV, de los cuales el PSI y el GGE han aportado los montos de S/. 353,761.83 y S/. 27,411.12, cantidades que representan el 92.81% y 7.19% de la inversión total, respectivamente; y finalmente sugiere que, una vez aprobada la presente liquidación y según las condiciones señaladas en el Contrato Privado y el Convenio, se pague al Proveedor/Ejecutor la suma de S/. 34,100.00, incluido el IGV, correspondiente al pago del 10% del monto del contrato según la cláusula novena del Contrato Privado;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 754-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 24 de abril de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad financiera a la liquidación reseñada precedentemente;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA – JU's MANTARO– LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial “C.C.Molinos” y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;



Que, mediante Informe Legal N° 298-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III “Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario” contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la Liquidación Final del Proyecto “Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial “C.C.Molinos”, localidad Molinos, distrito Molinos, provincia de Jauja, región Junín”, el cual técnica 25.10 hectáreas en beneficio de ocho (08) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 03 de marzo de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial “C.C. Molinos”, en la suma de S/. 381,172.95 (Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Dos y 95/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, de los cuales el PSI y el GGE han aportado los montos de S/. 353,761.83 y S/. 27,411.12, cantidades que representan el 92.81% y 7.19% de la inversión total, respectivamente.

**Artículo 2°.- Autorizar** al GGE “C.C. Molinos” a efectuar el último pago al Proveedor/Ejecutor ascendente a la suma de S/. 34,100.00 (Treinta y Cuatro Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, correspondiente al pago del 10% del monto del

contrato según la cláusula novena del Contrato Privado; para tales fines se autoriza a la Oficina de Administración y Finanzas a entregar dicho importe al GGE "C.C. Molinos" y a devolver las Cartas Fianzas que pudieran corresponder.

**Artículo 3°.- Declarar** por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "C.C.Molinos", asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual benefician o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las *visitas de inspección* por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

**Artículo 4°.- Notificar** la presente resolución al GGE, al Proveedor/Ejecutor, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal respectiva, a la Dirección de Gestión del Riego, a los órganos de asesoramiento y de apoyo del PSI.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

